

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

D E C R E T O N°

0172

NEUQUEN,

21 ENE 1993

V I S T O:

El Acta de Aprobación de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos N° 020, la Ordenanza N° 5451/92, el Decreto N° 1730/92, Expediente N° DPL-9474-J-92, y la Nota N° 02 PMEP/93 por la que se solicite la aprobación del Crédito con garantía Hipotecaria; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es de Interés Municipal, el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que el apoyo a las actividades productivas generadores de mano de obra, es un eje político de primordial importancia para la actual gestión;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos / Productivos que brinda asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran;

Que los señores Gustavo Roberto Jara, D.N.I. N° 14.561.439, argentino, con domicilio en calle El Chocón N° 957, y Raúl Ricardo Jara, D.N.I. N° 17.132.486, argentino, domiciliado en calle Combate de San Lorenzo N° 642, ambos de la ciudad de Neuquén, han presentado un Proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

Que el Proyecto presentado ha sido evaluado satisfactoriamente por las autoridades del Programa, habiendo sido aprobado por Acta N° 020 de la Comisión de Adjudicación del FOMEPE con fecha 10 de diciembre de 1992;

Que el Contrato de Hipoteca a celebrarse tiene por objeto la compra de máquinas e insumos para un Proyecto de fabricación de alpergates en tela de jean;

Que el contrato de hipoteca correspondiente será confeccionado por el notario que designe el Colegio de Escribanos, y será suscripto el momento de efectivización del crédito;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma

///...2°

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...legal respectiva, aprobando la constitución de una garantía hipotecaria a suscribirse entre esta Municipalidad y los Sres. Gustavo Roberto Jara y Raúl Ricardo Jara;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º) APRUEBASE el Crédito Hipotecario a suscribirse /
- - - - - entre esta Municipalidad por una parte, y los //
señores Gustavo Roberto Jara, D.N.I. Nº 14.561.439, argentino
domiciliado en calle El Chocón Nº 957, y Raúl Ricardo Jara,
D.N.I. Nº 17.132.486, argentino, domiciliado en calle Combate
de San Lorenzo Nº 642, ambos de la ciudad de Neuquén, por la
otra parte, por el término de treinta y ocho (38) meses a
partir de la fecha de firma del mencionado Contrato.-

Artículo 2º) El gasto para el presente Crédito se atenderá //
- - - - - con cargo a la Partida de Gastos Específicos des-
tinada al Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos
(Ordenanza Nº 5556/92 -Decreto Nº 1888/92-).-

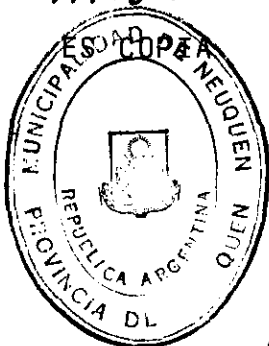
Artículo 3º) OTORGASE a los señores Gustavo Roberto Jara, D./
- - - - - N.I. Nº 14.561.439, domiciliado en calle El Cho-
cón Nº 957 y Raúl Ricardo Jara, D.N.I. Nº 17.132.486, con
domicilio en calle Combate de San Lorenzo Nº 642, ambos
argentinos y de la ciudad de Neuquén, un préstamo promocional
reintegrable de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL
QUINIENTOS (US\$ 35.500,00), sujeto a las condiciones y
modalidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños
Emprendimientos Productivos en la Ordenanza Nº 5451/92, del
Decreto Nº 1730/92, Expediente Nº DPL-9474-J-92, Acta de
Aprobación de la Comisión de Adjudicación Nº 020, y el modelo
de Contrato de Hipoteca adjunto.-

Artículo 4º) El crédito será efectivizado en una única parti-
- - - - - da al momento de la firma ante Escribano Público
del Contrato de Hipoteca.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor
- - - - - Secretario Ejecutivo a cargo de la Secretaría de
Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D./
- - - - - M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

///fgm.-



FDO) GOROSITO
BAKKER

PA
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO